

Número de orden	Nombre y apellidos	D. N. I.
6	D.ª Gloria Angulo Asensio	16.214.466
7	D. Gregorio García Visglerio	31.811.537
8	D. Manuel Muncharaz Pou	1.375.672
9	D. Juan Carlos Gutiérrez Mas	22.891.837
10	D. Tristán Escrivá de Romani de la Mora.	759.177
11	D.ª Pilar Megino Moreno	50.789.610
12	D. Arturo Martínez Marcos	72.862.730
13	D. Argimiro Viñas Vizán	11.606.180
14	D. Heliodoro Español Romero	30.069.267
15	D.ª María Usach Muñoz	22.604.693
16	D.ª Ana María Sofía Rodríguez Cruz	3.414.426
17	D. Gonzalo Martínez Abad	37.651.112
18	D. Florentino Matamala Virseda	3.409.132
19	D. Juan Andrés Trigos Urturi	15.891.800
20	D Alfonso Jiménez Murcia	51.439.624
21	D. Alvaro Martínez Chapa	1.471.813
22	D. Antonio López Suárez	24.793.063
23	D. Joaquín Griñán García	74.291.835
24	D. Joaquín Valdés Guillén	21.321.144
25	D. Manuel Guillén García	18.385.421
26	D. Rodrigo Alcaraz Giménez	28.361.034
27	D. Salvador Catalá Sánchez	19.393.754
28	D. Juan Antonio Cervera Muedra	19.481.578
29	D. Vicente Celada Giménez	27.210.354
30	D.ª E. Monserrat Redondo Jiménez	72.866.460
31	D. Félix Martínez Aljama	30.070.712
32	D. Evaristo Ramos Ramos	22.503.632
33	D.ª María de los Desamparados Vercher Rosat	22.650.611
34	D. Agustín Liñan Corrochando	50.270.837
35	D. Jesús Galindo Rodrigo	72.609.039

*Excluidos*

Ninguno.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Director del Instituto, Jaime Nosti Nava.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**26945** *ORDEN de 7 de noviembre de 1977 por la que se convocan vacantes de nueva creación de puestos de trabajo operativo del nivel primero del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.*

Ilmos. Sres.: Se convocan las vacantes de nueva creación correspondientes a los puestos de trabajo operativo del nivel primero del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que a continuación se relacionan:

	Vacantes
Centro de Control e Información de Vuelo (ACC/FIC) y Torre de Control de Aeródromo del aeropuerto de Madrid/Barajas	14
Centro de Control e Información de Vuelo (ACC/FIC) y Torre de Control de Aeródromo del aeropuerto de Barcelona	8
Centro de Control e Información de Vuelo (ACC/FIC) y Torre de Control de Aeródromo del aeropuerto de Las Palmas	12
Centro de Control (ACC) y Torre de Control de Aeródromo del aeropuerto de Sevilla	8
Centro de Control (ACC) y Torre de Control de Aeródromo del aeropuerto de Palma de Mallorca	12
Centro de Control (ACC) de Valencia	1
Centro de Control (ACC) de Zaragoza	2
Oficina de Control de Aproximación y Torre de Control de Aeródromo del aeropuerto de Alicante	2
Oficina de Control de Aproximación y Torre de Control de Aeródromo del aeropuerto de Bilbao	1
Oficina de Control de Aproximación y Torre de Control de Aeródromo del aeropuerto de Gerona	1
Oficina de Control de Aproximación y Torre de Control de Aeródromo del aeropuerto de Ibiza	1
Oficina de Control de Aproximación y Torre de Control de Aeródromo del aeropuerto de Tenerife	1
Torre de Control de Aeródromo del aeropuerto de Almería	1
Torre de Control de Aeródromo del aeropuerto de Lanzarote	1

Estas vacantes se cubrirán por el sistema de provisión por antigüedad, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Reglamento de dicho Cuerpo y de acuerdo con los artículos 2.º y 5.º del mismo; el 10 por 100 del total de las vacantes anunciadas podrá ser solicitado por los funcionarios del Cuerpo, cualquiera que sea el nivel que posean. El resto de las vacantes anunciadas podrá ser solicitado únicamente por los que se encuentren en posesión del nivel primero.

Las solicitudes de los peticionarios deberán tener entrada en la Subsecretaría de Aviación Civil, en el plazo de doce días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Mariné.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Subsecretario de Aviación Civil.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**26946** *ORDEN de 25 de octubre de 1977 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Administrativos.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 30 de marzo de 1951, con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y con el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, de reforma de la legislación sobre funcionarios de la Administración Civil del Estado y del Personal Militar de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se convoca oposición libre y oposición restringida para cubrir plazas no escalafonadas de Administrativos con arreglo a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan diez plazas no escalafonadas de Administrativos clasificadas por el Decreto 1558/1972, de 2 de junio, dependientes de este Ministerio; nueve de ellas mediante el sistema de oposición libre y una mediante el sistema de oposición restringida. Si la plaza convocada mediante oposición restringida no llegase a cubrirse por este sistema, pasará a incrementar las de la oposición libre.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de oposición libre y oposición restringida, que constará de cuatro ejercicios.

Primer ejercicio: De cuatro temas sacados a la suerte, dos del grupo I y otros dos del grupo II, los opositores tendrán que desarrollar por escrito un tema de cada grupo durante un tiempo máximo de tres horas. El ejercicio será leído públicamente por cada opositor ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Se realizará por escrito, y consistirá en desarrollar un ejercicio práctico de Contabilidad y otro de Estadística, ambos propuestos libremente por el Tribunal. La duración máxima será de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver, por escrito, y en el plazo máximo de dos horas, un supuesto redactado por el Tribunal sobre las materias de la competencia del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar con carácter voluntario un cuarto ejercicio de méritos, consistente en una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.